

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO,
MONTAJE Y DESMONTAJE DE SALA DE DESFILE Y ZONAS COMUNES PARA EL EVENTO BARCELONA BRIDAL
FASHION WEEK DE FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA

Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Coste total de la prestación del servicio (oferta económica).

Cláusula 2. FACTURACIÓN

2.1. Facturación servicios.

Cláusula 3. NORMAS APLICABLES A LA FACTURACIÓN

Cláusula 4. REVISION DE TARIFAS

Cláusula 5. CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL C CON LA OFERTA ECONÓMICA

ANEXO I – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Coste total de la prestación del servicio (oferta económica).

Los licitadores deberán completar el modelo de oferta económica que se adjunta como **ANEXO I** al presente Pliego de Condiciones Económicas, debiendo indicar los precios propuestos

Se descartarán automáticamente aquellas ofertas presentadas por los licitadores que superen los precios máximos fijados en alguno de los apartados del modelo de oferta económica.

La totalidad de la oferta se valorará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.

Las propuestas presentadas en la Oferta técnica:

1. No deben superar el presupuesto máximo indicado para cada Lote
2. Deberán incluir todos los elementos solicitados en briefing.
3. Deberán ser suficientemente versátiles para la adaptación del proyecto a la campaña y al presupuesto.
4. No deberán incluir la iluminación decorativa ni el material audiovisual como partida presupuestaria. No obstante, en el caso de que las propuestas técnicas presentadas incluyan elementos de iluminación y/o audiovisuales deberán indicarlo en sus propuestas de diseño a fin y efecto de que FIRA DE BARCELONA esté informada de todos los elementos que se incluyen en la propuesta, quedando a criterio de FIRA DE BARCELONA su inclusión o no en la ejecución final.

Cláusula 2. FACTURACIÓN

2.1 Facturación servicios.

Las facturas, una vez conformadas por FIRA DE BARCELONA, se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 30 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 30 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

Todas las facturas emitidas por el ADJUDICATARIO deberán indicar el número de pedido que haya sido facilitado por FIRA DE BARCELONA. No se aceptarán facturas sin indicar dicho número.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

Cláusula 3. NORMAS APLICABLES A LA FACTURACIÓN

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas

emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptarán del ADJUDICATARIO facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el ADJUDICATARIO deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general FIRA DE BARCELONA no aceptará ningún contrato de factoring del ADJUDICATARIO no quedando obligada FIRA DE BARCELONA por los acuerdos que el ADJUDICATARIO haya podido alcanzar con entidades bancarias.

Cláusula 4. REVISIÓN DE TARIFAS

Hasta el 31 de diciembre de 2027, las tarifas se mantendrán inalterables siendo vinculantes las tarifas incluidas en la oferta económica presentada.

En caso de prórroga para las anualidades 2028, 2029 y 2030, las tarifas se actualizarán para cada una de estas anualidades tomando como referencia la variación que, en más o en menos, experimente el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, publicado en el mes anterior al inicio de la siguiente anualidad. La actualización se practicará tomando como referencia un 75% de dicho índice con un máximo del 2.5% anual.

En ningún caso el IPC será acumulativo, por lo que no se podrá aplicar la actualización sobre el IPC acumulado de los años anteriores a la aplicación del IPC que corresponda a la anualidad.

Cláusula 5. CONTENIDO DEL “SOBRE DIGITAL C” CON LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de contratación detallada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Las empresas deberán acompañar en dicha plataforma de su oferta económica debidamente firmada, en formato pdf., y, asimismo, completando el modelo de oferta que se adjunta al presente Pliego de Condiciones como **Anexo I**, en formato Excel.

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que **FIRA DE BARCELONA** hayan acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento restringido en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.